

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO – BIBLIOTECA PROVINCIAL DE HUEVA

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO. OBJETO Y ALCANCE

Título: Servicio de limpieza de la Biblioteca Pública del Estado – Biblioteca Provincial de Huelva.

Expediente: CONTR 2025/163078

Lugar de ejecución: Avenida Martín Alonso Pinzón nº16, Huelva

Códigos CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

Objeto y alcance: El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de limpieza de la Biblioteca Pública del Estado – Biblioteca Provincial de Huelva.

Órgano de contratación: Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte en Huelva.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

A fecha de hoy, existe un contrato para la limpieza de las dependencias de la Biblioteca Pública del Estado – Biblioteca Provincial de Huelva que finaliza el 31 de agosto de 2025 para atender a las necesidades que se generan en torno a la limpieza de dicha unidad perteneciente a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte en Huelva. Se han creado dos contratos menores para la limpieza para los meses de septiembre a octubre de 2025 y de noviembre a diciembre de 2025, debido a la falta de crédito y tiempo para la creación del presente contrato.

Así, y ante la insuficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades a satisfacer, ya que en la Relación de Puestos de Trabajo de la Biblioteca no existe personal laboral con la categoría de Limpiador/a, procede realizar la correspondiente convocatoria para que se formalice un nuevo contrato que comience su ejecución en el día siguiente a la expiración del contrato menor. Tales necesidades se encuentran recogidas de manera pormenorizada con indicación de la frecuencia y metodología precisa, en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución inicial se fija en 24 meses, comenzando el 1 de enero de 2026 y finalizando el 31 de diciembre de 2027 o período equivalente en el caso de que la formalización se produzca posteriormente, contemplándose la posibilidad de tres prórrogas de un año cada una.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Los costes de personal los comprenderá el personal que destine la empresa adjudicataria a atender el servicio de limpieza, conforme a lo establecido en el PPT.



ANTONIO AGUSTIN GOMEZ GOMEZ		17/09/2025 13:56:56	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7K2Kx7S53e2bz15nmf43f791s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el cálculo de dichos costes, se ha partido del Convenio de Agencias de Limpieza de edificios y Locales de la provincia de Huelva (BOP 56, de 24 de marzo de 2021), incluyendo una subida salarial del 10% para el año 2026 y del 13% para el año 2027, así como los costes de la ejecución material de los servicios 6,5% y materiales a utilizar, contemplando un 8% en costes de estructura y un 8% de beneficio industrial.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando la tramitación ordinaria conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) y por el procedimiento abierto, conforme a los artículos del 156 al 159 de la mencionada LCSP.

6.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria :

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1900032102/G/45E/22700/21	95.954,74 €
2027	1900032102/G/45E/22700/21	104.677,90 €
2028	1900032102/G/45E/22700/21	8.723,16 €
	TOTAL	209.355,80 €

7. FORMA DE PAGO

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual, a meses vencidos.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

1. Cumplimiento del Convenio Colectivo de Aplicación

La empresa adjudicataria, además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras relacionadas en el PPT se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

2. Cumplimiento en el pago de las nóminas

El adjudicatario deberá encontrarse en todo momento de la vida del contrato al corriente de pago con el personal que preste el servicio en cada uno de los centros. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa



ANTONIO AGUSTIN GOMEZ GOMEZ		17/09/2025 13:56:56	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7K2Kx7S53e2bz15nmf43f791s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores/as, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados/as que vienen prestando el servicio de que se trate. Esta certificación será individual para cada centro de trabajo y en ningún caso podrá sustituirse por certificados bancarios ni documentos contables que contengan información sobre transferencias o ingresos y en los que no conste la conformidad de cada trabajador/a.

3. La correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente.

A tales efectos deberán presentar mensualmente la documentación correspondiente a la liquidación de la Seguridad Social de los trabajadores/as. En cualquier momento, podrá la Administración requerir de los adjudicatarios certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible.

4. Sustitución obligatoria del personal que cause baja por incapacidad temporal.

Esta situación deberá ser cubierta por el adjudicatario con el correspondiente contrato de interinidad, aplicable según la legislación vigente, por la misma jornada del trabajador/ a sustituido/a, a partir del 2º día de ocurrir aquella.

5. Cumplimiento de las condiciones medioambientales.

La empresa adjudicataria del contrato deberá de tener en cuenta las siguientes consideraciones medioambientales:

1.- Estará obligada a utilizar el 70% de los materiales biodegradables. De esta forma, bolsas de basura, papel higiénico reciclado o cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental y toallas de celulosa 100% reciclada.

Deberá presentar un listado, al inicio del contrato, con los productos utilizados donde se acrediten que tienen carácter biodegradable. Cada vez que se cambie de producto deberá comunicarlo al órgano de contratación.

2.- Usará, al menos, un 20% de productos de limpieza que dispongan de una ecoetiqueta oficial (ecoetiqueta europea, distintivo de garantía de calidad ambiental...). La acreditación del uso de estos porcentajes se realizará mediante la presentación del listado de los productos utilizados junto con la correspondiente ficha técnica. Si se modifican los productos deberá de comunicarse al órgano de contratación.

Utilización de productos de limpieza altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.

Al incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución no se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, por considerar que en la normativa de aplicación que rige el presente contrato existen mecanismos suficientes y eficaces para corregir los posibles incumplimientos.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Corresponde al responsable del contrato el seguimiento de las actuaciones y la comprobación de la ejecución, de forma que se asegure la correcta realización de la prestación del servicio con arreglo a las especificaciones del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, proponiéndose



ANTONIO AGUSTIN GOMEZ GOMEZ		17/09/2025 13:56:56	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7K2Kx7S53e2bz15nmf43f791s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

como responsable del contrato al Director de la Biblioteca Pública del Estado – Biblioteca Provincial de Huelva.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta unidad, solicita al órgano competente en contratación, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejería (BOJA Extr.n.º 10 de 30/07/2024), en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, (BOJA Extr.nº 15 de 27/08/2024) en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con los artículos 22 y 24 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio, el inicio del correspondiente expediente de contratación de servicios.

En Huelva, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO - BIBLIOTECA PROVINCIAL DE
HUELVA
Fdo.: ANTONIO AGUSTÍN GÓMEZ GÓMEZ.



ANTONIO AGUSTIN GOMEZ GOMEZ		17/09/2025 13:56:56	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7K2Kx7S53e2bz15nmf43f791s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	